



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°095-2020-MPH-B

Bambamarca, 19 de Febrero del 2020

**VISTO:**

El Informe N°138-2020-MPH-BCA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, sobre la modificación del acto resolutivo que designa al Directorio de la Beneficencia Pública de Bambamarca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en aplicación del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N°28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N°1411 regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, estableciendo que dichas Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su jurisdicción: a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, complementando los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional;

Que, el Art. 8° del Decreto Legislativo N°1411 establece la conformación del Directorio de las Sociedades de Beneficencia, precisando los criterios de designación de sus integrantes;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°300-2019-A-MPH-BCA del 10 de Septiembre del 2019 se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Bambamarca que representan a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, entre ellas a quien asume la Presidencia;

Que, con el Decreto de Urgencia N°009-2020 publicado el 10 de Enero del 2020 se modifica el Decreto Legislativo N°1411, modificando el referido Art. 8° que precisa la conformación del Directorio de las Sociedades de Beneficencia, reduciendo de 3 a 2 las personas designadas por el Gobierno Local Provincial en el Directorio de las Sociedades de Beneficencia;

Que, mediante el Oficio N°006-2020-SB-BCA la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Bambamarca solicita la adecuación de la composición del Directorio a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N°009-2020;

Que, con Informes N°138 y 024-2020-MPH-BCA/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, se pronuncia por emitir nuevo acto resolutivo designando a la representación municipal en el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Bambamarca de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N°009-2020;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 20° numeral 6), y el artículo 43° de la Ley N° 27972, el Alcalde en representación de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Cajamarca;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto a partir de la fecha el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°300-2019-A-MPH-BCA.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como MIEMBRO DEL DIRECTORIO de la Sociedad de Beneficencia de Bambamarca, en representación de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca al:  
Lic. MICHAEL ELEAZAR ZAMORA BANCES, identificado con DNI N°43782933

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto cualquier disposición municipal en las partes que se oponga a la vigencia de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Bambamarca.

**ARTICULO QUINTO.- REMITIR** copia de la presente a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para los fines de Ley.

**ARTICULO SEXTO.- REMITIR** copia de la presente a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información, para la respectiva publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



Alcalde Provincial  
Lic. Marco Antonio Aguilar Vasquez

ALCALDE PROVINCIAL

HUALGAYOC - BCA  
MAD  
EXPEDIENTE  
N° 861372



*Juntos lograremos la transformación de Bambamarca*